



VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Inscripción de interesados para provisión de dos (2) cargos de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "PLANTAS VASCULARES" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52/56, la comisión asesora produjo su dictamen unánime y explícito sobre la base de la valoración y análisis de los antecedentes de los tres postulantes, y de la entrevista personal, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Marina Belén Encinas Álvarez, 2) Constanza Nahir Fabian Abdo.

Que a fs. 56, los postulantes fueron notificados en tiempo y forma y no presentaron impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 58, la comisión de docencia y disciplina en virtud de lo aconsejado por la comisión asesora, que no obran impugnaciones, ni vicios de procedimiento, ni de forma, que se cumplieron las etapas previstas para estos llamado, aconseja: 1) Aprobar el acta y dictamen de la comisión asesora; 2) Designar a las postulantes merituados en primer y segundo lugar, Marina Belén Encinas Álvarez y Constanza Nahir Fabian Addo - en los respectivos cargos interinos de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "PLANTAS VASCULARES" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales.

Que debido a la urgencia de contar con la designación de los nuevos alumnos debido al vencimiento del período inmediato anterior, la suscripta resuelve la emisión de la presente ad referéndum del citado Consejo.

Que el presente llamado fue realizado en el marco de la Res CS 301/91, CS 030/99 y la Res CDNAT-2021-058.

Que el gasto emergente de la Resolución será imputado a sus propias partidas presupuestarias individuales, comprendidos en la planta aprobada, Res. CS 140/21. Imputar uno al cargo que liberará la Srta. Lucila Díaz Paz (Res.DNAT-2021-331) y el segundo al cargo que viene ocupando la Srta. María Belén Encinas Álvarez (Expediente 10.120/2021).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta elaborada por la Comisión Asesora a fs.52/56 y designar a las siguientes alumnas - en los respectivos cargos interinos de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "PLANTAS VASCULARES" de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de sede central a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo dispuesto en Res. 301/91-CS y modificatorias, y demás reglamentaciones en materia de personal y laboral, y por las razones expresadas precedentemente:

- 1) MARINA BELEN ENCINAS ÁLVAREZ – DNI N° 41.232.968
- 2) CONSTANZA NAHIR FABIAN ABDO \_ DNI N° 39.363.402



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"  
RESOLUCIÓN -DNAT-2022- 1803

EXPEDIENTE Nº 10.911/2022

I.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de las presentes designaciones a las partidas Presupuestarias individuales del presupuesto de personal de esta Facultad, Res. CS 140/21. Un cargo la Srta. Lucila Díaz Paz (Res.DNAT-2021-331) y el segundo lo viene ocupando la Srta. María Belén Encinas Álvarez (Expediente 10.120/2021).

ARTÍCULO 3º.- Fíjese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que las interesadas inicien ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección, para la posterior acreditación de haberes:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. Nº..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Sitio web de cabecera: [www.unsa.edu.ar/dgp](http://www.unsa.edu.ar/dgp)

ARTÍCULO 4º.- Infórmese a las alumnas Encinas Álvarez, y Fabián Abdo que disponen de un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88) para presentar ante la Dirección General de Personal, los documentos necesarios para la apertura de legajo oficial según procedimientos vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. Nº 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y Res. CS 342/10 - de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dispóngase que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra en cuestión.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a las Srtas. Encinas Álvarez y Fabián Abdo, cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su homologación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para toma de posesión de funciones de las alumnas designadas.

teocorimayo

Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales